

el dho. Themiencia Convento. de examinar en Justicia en esta parte de la y que
bajo de este supuesto veabra dha Almoneda a las dhas oras de esta parte y que
acuerdo y decreto como las condiciones nuevas expresadas voles haga saber al dho
manuel de la Cruz y Juan de Paraisochea supponiendo con lo qual decauso el
quintam. to firmo el dho. J. Alde p. r. y los demas segun costumbre y en fee
dello es el dho. no

D. Miguel Aguirre
Alonso y Ubarri

Ante mi
Domingo de Sarrasa

En

la Sala de las Casas del Consejo de la Villa de Sarrasa a Carretera Abulcemi
de los. Quintam. tocho, p. testam. to como en el dho. ve. Tuvieron segun uso y
costumbre los señores D. Miguel Aguirre Alonso y Ubarri Alde y Tuer. or. r.
D. Joseph de Sagastizabal Venido por J. Al. D. Mon. J. Aguirre de la Cruz
y D. J. Aguirre de la Cruz y J. Aguirre de la Cruz Diputados que son la
mayoria y mas sanaparte de la dha. y R. m. to de esta dha. villa y su Consejo y estan
de asi juntos y congregados se leio p. m. el dho. el Memorial del tenor siguiente
Pedro de Otamendi hijo de v. s. puesto a sus pies dice q. ha comprado dos Casas q. en la
Calle de la Calle de la Villa de S. de v. s. vendieron el año pasado de 1749 y queriendo
rehabilitarlas para dar cumplimiento a los repetidos Decretos q. tiene v. s. echo al mismo
fin con la idea de quitarla de formidat que causan en su Pueblo estas ruinas. Supli
ca rendida a v. s. se diga Concedente los veinte y quatro maderos q. acostumbra
dar a sus hijos en iguales Casos siendo tanto mas urgente el que propone el Supli
cante, quando vixere mas en el buen Despacho de su Suplica la honrra de la po
blacion de v. s. de cui grande es para este favor Pedro de Otamendi

Memorial:

Tener a dar del tenor de dho Memorial sus inserta acordaron q. al expresado
Pedro de Otamendi se le den los veinte y quatro maderos q. se le mandaron en el monte
departando la otra mitad en el de Alcorca a discrecion y se reconozca de la dha. Villa
de Sarrasa de guarda montes de esta S. y que este acuerdo se haga saber p. m. el dho. al
ciudad Pedro de Otamendi para su cumplimiento con lo qual se acordó el dho. Quintam. to
firmo el dho. J. Alde p. r. y los demas segun costumbre y en fee dello es el dho. no

D. Miguel Aguirre
Alonso y Ubarri

Ante mi
Domingo de Sarrasa

on
v. s.

En

la Villa de Sarrasa a los diez y seis dias del mes de Mayo de 1750. Inien. tomo el acuerdo de v. s.

paratus efecio en supersona a l'cons dectamendi concernido en el reg. de fide y fidei
 125
 Zamora
 3 2

En la sala de las Casas de Consejo de esta V. de Navarra a veinte y seis de Abril de mil seiscientos
 y cinquenta y ocho, yo Testimonio de mi Juan Pausa de el cons. de v. m. y el numero de ella
 Pausa de de la Junta de v. m. se juntaron segun uso y Costumbre los señores D. Miguel Ign.
 de lazo y Libanni Alde y Juez ordinario, Fran. Co. Jph de Sagastabal Jndico por General,
 Don. Jgn. de Echuanria v. m. Joseph de Unanue y Tuachin de Traguine Diputado que es
 lamazon y mas sanaparte de la Jus. y v. m. de esta dha V. y su Consejo y estando asi juntos
 y congregados, el dho. Alde dio a entender qd surrio haprocedio de oficio de Jus. contra
 Clara de Laminua y Jpha de Aramendi mades de esta V. sobre lo que contienen los autos
 de su Varon y qd Jeldia de Aien havia pronunciado su auto definitivo con acuerdo de su
 Avesor y Testimonio de dho. dho. de la Junta de v. m. Contra las expresadas de sus condenas
 de alaprimera p. tres años de reclusion en el Hospital de S. Jgn. de la Ciudad de Zaragoza, y a
 segunda que es la dha Jpha de Aramendi para perpetua reclusion en dho. Hospital,
 el qual dho. auto les havia notificado el mismo dia de su pronunciar. y el mismo dia
 y que estando ya preparados los sujetos que las haviam de llevar a una y otra de la Real
 Carrel de esta Prov. p. conducir desde ella al dicho Hospital de San Jgn. ha llegado a
 ncia de su madre qd la dha Jpha de Aramendi excediendo de la Carcelia estamanagera
 se havia refunado al Coll. de la Comp. de dho. de esta dha V. p. el poco cuidado de ella.
 de Ripuru Alcalde actual de la Carrel de esta dha V. qd surrio para cumplir con sus obligacion
 cion ha menester deponerle a este y nombrar otro nuevo: Tene vista el Testimonio
 acordado que el dho. Alde disponga lo que mejor le pareciere para cumplir con el Testimonio
 dio poder en forma al dho. Alde Tacordaron asimismo qd se cargo de el p. y dho. nuevo
 Alcalde lele recop. aull. Jg.
 de la Carrel y madre de el dicho Manuel de Ripuru al Hospital de la Mag. de esta
 dha V. mediante hallarse Ciega Con lo qual se cargo el Testimonio y fimo dho. Alde
 Jri y los demas segun costumbre.
 D. Miguel Aguirre
 Alde y Libanni

Lorenzo de Zamora

En la sala de las Casas de Consejo de esta V. de Navarra a veinte y seis de Abril de mil
 seiscientos y cinquenta y ocho, yo Testimonio de mi Juan Pausa de el cons. de v. m. y el
 numero de ella Pausa de de la Junta de v. m. se juntaron segun uso y Costumbre los señores D. Miguel Ign.
 de lazo y Libanni Alde y Juez ordinario, Fran. Co. Jph de Sagastabal Jndico por General,
 Don. Jgn. de Echuanria v. m. Joseph de Unanue y Tuachin de Traguine Diputado que es
 lamazon y mas sanaparte de la Jus. y v. m. de esta dha V. y su Consejo y estando asi juntos
 y congregados, el dho. Alde dio a entender qd surrio haprocedio de oficio de Jus. contra
 Clara de Laminua y Jpha de Aramendi mades de esta V. sobre lo que contienen los autos
 de su Varon y qd Jeldia de Aien havia pronunciado su auto definitivo con acuerdo de su
 Avesor y Testimonio de dho. dho. de la Junta de v. m. Contra las expresadas de sus condenas
 de alaprimera p. tres años de reclusion en el Hospital de S. Jgn. de la Ciudad de Zaragoza, y a
 segunda que es la dha Jpha de Aramendi para perpetua reclusion en dho. Hospital,
 el qual dho. auto les havia notificado el mismo dia de su pronunciar. y el mismo dia
 y que estando ya preparados los sujetos que las haviam de llevar a una y otra de la Real
 Carrel de esta Prov. p. conducir desde ella al dicho Hospital de San Jgn. ha llegado a
 ncia de su madre qd la dha Jpha de Aramendi excediendo de la Carcelia estamanagera
 se havia refunado al Coll. de la Comp. de dho. de esta dha V. p. el poco cuidado de ella.
 de Ripuru Alcalde actual de la Carrel de esta dha V. qd surrio para cumplir con sus obligacion
 cion ha menester deponerle a este y nombrar otro nuevo: Tene vista el Testimonio
 acordado que el dho. Alde disponga lo que mejor le pareciere para cumplir con el Testimonio
 dio poder en forma al dho. Alde Tacordaron asimismo qd se cargo de el p. y dho. nuevo
 Alcalde lele recop. aull. Jg.
 de la Carrel y madre de el dicho Manuel de Ripuru al Hospital de la Mag. de esta
 dha V. mediante hallarse Ciega Con lo qual se cargo el Testimonio y fimo dho. Alde
 Jri y los demas segun costumbre.
 D. Miguel Aguirre
 Alde y Libanni